



Domingo De Villafrauca Lmo. de S. M. y numero perpetuo
de esta Ciudad de Burgos

Certifico q. p. D. Andres Blanco mi convecino y apode-
rado del Lr. D. Antonio Mariano Gil Delgado vecino de la
Villa y Corte de Madrid y Conde de Berberana; se me ha exi-
vido y puesto de manifiesto una sentencia compromissaria que
interior a la letra es el siguiente

En el lugar de Otara a primer dia del mes de Mayo año del
Lr. de mil y quinientos cincuenta y nueve años: Nos Hernan-
dair de Nandares y Juan de Poveda Lmos. de la Magestad Real
vecinos del lugar de Marieta Jueces arbitros tomados y esco-
gidos p. las partes consueña a saber de la una parte Fran. Perer de
Lamiara Lr. del lugar de Lamiara e Domingo Diaz de Luis y
Juan Abad de Otara y Antonio Perer de Otara Arais Clerigo be-
neficiado en la Iglesia de Sta. Maria del lugar de Otara e Pa-
cual Diaz de Garayo e Martin Lir de Nandares y Gonzalo Per-
nandero de Nandares e Martin Gonzalez de Ania e Pedro Perer
de Otara y Pedro Diaz de Marieta e Juan Diaz de Garayo e Juan
Garcia de Otara todos vecinos del Dho. Lugar de Otara; ante toda
cosa aceptando el poder y nombramto ennos p. las ptes. fho. e usen-
do de el como mejor podieros y deberos: en varras de la Corta y talas
q. el Dho. Fran. Perer de Lamiara decia haver fho. p. lo Dho. sel.
de Otara en un sel. de Arechunsohaga q. era de muchos mns. de
mucho genero de Arboleda; havida informacion de como los vecinos
de Dho. Lugar de Otara havian hecho p. maderencia teniendo p.
Cierta q. lo q. ellos havian cortado y talado estaba en los mon-
tes comunes donde el Dho. Consejo y vecinos de Otara tenian pte.
y p. decia havian fho. la Dha. Corta; por bien de paz e concordia

de entre las dhas. ptes. é p. quitarles de pluitos é diferen-
cias q. sobre lo dha entre los uno dichos podian recrecer
p. los evitar é quitar de ellos dexando el rigor é qui-
tandonos p. equidad deviendo de mandar y mandamos
q. p. toda la corta é tala y dano q. en los dhas. cone-
jos y vecinos de Otaro pareste q. hicieron en el dho. sel de Archu-
saga y p. todo el dho. é raron q. acerca de la dha tala el dho.
Fran. Perez de Lamizar tenia é podia haver y tener contra
el dho. Consejo y vecinos del dho. Lugar de Otaro los dho. vec.
de Otaro de u y paguen al dho. Fran. Perez de Lamizar,
cuatromil mrs pagados p. el dia S. Miguel de Setiembre
prim.º sucedero sin dilacion alguna é contanto poniendo per-
petuo silencio al dho. Fran. Perez para agora ni en tiempo alg. ni
por alguna manera no pueda pedir ni demandar cosa al-
guna a los dho. vec. de Otaro en raron de la dha corta y tala
y p. esta nra. sentencia y declaracion arbitraria arbitrand
é Compromiso entre las dhas. ptes. por viende paz é Concordia
an lo pronunciamos y mandamos estando presentes todos
los dho. nombrados y presentes los cuales digeron que
consentian é harian p. buena la dha. sentencia é declara-
cion, é fueron presentes p. testigos Juan Diaz de Garayo
el de Obaldi y Pedro Diaz de Garayo su hijo y Juan de
res hijo del dho. Domingo Diaz. — Hernan Sain — Juan de
Guebaras — Juan Diaz — Pedro Diaz — Juan Perez —

La sentencia inserta corresponde con el original q. a efectos de q. se
pongas copia testimoniada de ello, me hanido expedida p. dho. J. Audel
de cuyo recibo firmo al me de q. doy fe y a q. me remito; Y para
q. conste lo signo y firmo en Burgo a diez de Mayo de mil ochocien-
tos cuarentay uno

Rein
Andrés Plomero

Domingo de Villafra